

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROCESO EN RED  
SGP/MVL/MDA/SCR

**BASES GENERALES Y ANEXOS PARA PROVEER  
EN CALIDAD DE TITULAR CARGO DIRECTIVO  
DEL III NIVEL JERARQUICO JEFE DE  
DEPARTAMENTO COMO SUBDIRECTOR/A  
GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO  
SUR ORIENTE.**

RESOLUCIÓN N°

23.MAR.2023 \* 0016

**VISTOS:** Las disposiciones del DFL N° 29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, artículo 8, 17 y siguientes; del Decreto N° 69 del 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; el DFL N° 30 del 2017 que aprobó la planta del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y estableció requisitos para acceder a los cargos; Resolución Exenta N° 6/2019 de la Contraloría General de la República, y en el uso de las facultades que me confiere el DFL N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; y el Decreto Supremo N° 140/2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Afecto N°21, de 2021, de Ministerio de Salud del que emana personería del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de proveer el cargo Directivo de Jefe Departamento Grado 5°, Tercer Nivel Jerárquico con funciones como Subdirector/a Gestión y Desarrollo de las Personas, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- 2.- Que, de conformidad con lo que disponen los artículo 46 y siguientes del Decreto N° 69 del 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, se llamará a Concurso Interno el cargo precedentemente mencionado, por haber quedado vacante.
- 3.- Que, para la elaboración de las presentes bases, se considera el inciso 1 del artículo 3° del Reglamento de Concursos que señala *“los concursos, cualquiera sea su finalidad, se deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y su calidad técnica”*.
- 4.- Que, los integrantes del Comité de Selección para proveer el cargo de Jefe de Departamento, con funciones de Subdirector/a Gestión y Desarrollo de las Personas, se encuentran nombrados en la Resolución Exenta N° 513 de fecha 15 de marzo de 2023 de este Servicio de Salud.

**RESOLUCIÓN**

1.- **APRUÉBENSE** las Bases de Concurso y Anexos para proveer el cargo Directivo de Jefe de Departamento Grado 5° E.U.S., en calidad de Titular, con funciones de SUBDIRECTOR/A GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS, de tercer nivel Jerárquico de este Servicio de Salud, de conformidad con lo que se establece a continuación:

**“BASES DE CONCURSO Y ANEXOS PARA PROVEER EL CARGO DIRECTIVO DE JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 5° E.U.S., EN CALIDAD DE TITULAR, CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR/A GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS”**



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 25/05/2023  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regional

**Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente****I. ANTECEDENTES:**

El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente requiere proveer el cargo de Jefe de Departamento grado 5° EUS, con funciones de SUBDIRECTOR/A GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS.

El presente concurso se desarrolla para proveer el cargo directivo de Tercer Nivel Jerárquico, fijado en el D.F.L. N° 30/2017, del Ministerio de Salud, el que se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

**II. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 126 de fecha 11 de enero del año 2018 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, la última persona que desempeñó las funciones como Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas en calidad de titular es D. Silvana Gonzalez Palavecinos, cédula de identidad n° 14.904.766-2, constando que la fecha de expiración del referido nombramiento fue el día 02 de febrero del año 2021, por tanto, el cargo se encuentra vacante desde la dicha fecha ya señalada.

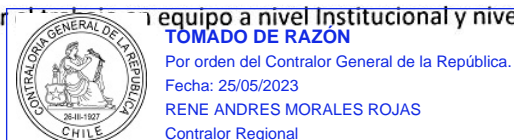
- N° de vacantes : 1
- Planta : Directivo, Tercer Nivel.
- Calidad jurídica : Titular.
- Grado : 5° E.U.S.
- Renta bruta : Total Haberes grado 5° \$3.214.260
- Área de desempeño : Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Dependiente de : Director Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- Lugar de desempeño : Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, ubicado en Av. Concha y Toro #3459, Puente Alto.

**III. PERFIL DE CARGO:****3.1.- Objetivo del cargo:**

Liderar y dirigir la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, a partir del diseño de políticas, planes y programas de gestión, promoviendo el desarrollo del capital humano, a nivel de Red de Salud Sur Oriente, en los ámbitos de capacitación continua, calidad de vida laboral, gestión del desempeño, desarrollo organizacional y gestión de personas, acorde con las orientaciones estratégicas, contribuyendo al logro de los desafíos institucionales, en concordancia con la normativa vigente y las prioridades del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

**3.2.- Funciones del cargo:**

- 1) Liderar y Gestionar los diferentes subsistemas del ciclo de vida laboral del personal del Servicio, de acuerdo a la normativa legal vigente, a fin de obtener y mantener personal competente y comprometido que permita dar cumplimiento de los objetivos sanitarios de la Institución.
- 2) Liderar y Orientar a los Establecimientos de la Red Asistencial, en materias de gestión de personas, enmarcadas en el proceso de modernización del Estado, transformación digital, entre otros y en consistencia con las orientaciones estratégicas ministeriales e institucionales, dando respuesta satisfactoria a los requerimientos asistenciales del Servicio.
- 3) Liderar e Impulsar la gestión y desarrollo de políticas y prácticas de desarrollo organizacional, buenas prácticas laborales (BPL), buen trato laboral, calidad de vida entre otros, que permitan potenciar la adecuada gestión de las personas en la organización.
- 4) Liderar y Gestionar los procesos de planificación y control de gestión de la Subdirección de Gestión de las Personas, de acuerdo con los lineamientos estratégicos del Servicio y orientaciones ministeriales, que permitan entregar información oportuna y de calidad permitiendo la correcta toma de decisiones de la autoridad, durante todo el ciclo laboral.
- 5) Liderar y promover el trabajo en equipo a nivel Institucional y nivel de la Red del S.S.M.S.O.





## Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

- 7) Liderar e Impulsar el desarrollo e institucionalización de planes, programas y proyectos que promuevan la calidad de vida de los funcionarios del Servicio, a lo largo del ciclo de vida laboral, aportando desde la satisfacción del trabajador al cumplimiento de los objetivos sanitarios de la Red.
- 8) Promover Ambientes Laborales Saludables, que contribuyan a mantener relaciones laborales dentro del marco de las Políticas de Buen Trato, que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- 9) Cumplir con otras encomendaciones propias del rol, dentro del marco de lo señalado por Ley o lo que instruya su superior directo.

**3.3.- Competencias del cargo.**

COMPETENCIA	NIVEL REQUERIDO
<b>COMPETENCIA CRÍTICA PARA EL CARGO</b>	
<b>Liderazgo:</b> Capacidad de dirigir, formar y desarrollar un equipo de trabajo, alineado con los objetivos estratégicos, afiatado, motivado y comprometido con la Organización.	3

<b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES PARA EL CARGO</b>	
<b>Habilidades interpersonales:</b> Capacidad para relacionarse con los equipos de trabajo (superiores, colaboradores) y clientes, de manera respetuosa, cordial y empáticamente, logrando comunicarse de manera clara y efectivamente, así como aportar al clima laboral armónico.	3
<b>Probidad y conducta ética:</b> Capacidad de actuar de modo honesto e intachable, de acuerdo a valores sociales, normativas institucionales y legales, manteniendo la confidencialidad de la información y anteponiendo el interés institucional por sobre el personal.	3
<b>Orientación de servicio:</b> Capacidad para ayudar y servir a otros, identificando y comprendiendo oportunamente las necesidades a la base de los requerimientos que recibe, para enfocar las acciones hacia soluciones pertinentes y de calidad que permitan alcanzar los estándares de satisfacción establecidos.	3

<b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA EL CARGO</b>	
<b>Resolución de problemas y administración del conflicto:</b> Capacidad para identificar claramente problemas y dificultades, resolviéndolas de manera efectiva y oportuna, considerando el bien común y el impacto en su área de trabajo u Organización, mostrándose hábil en las instancias de negociación.	3
<b>Orientación a la mejora continua:</b> Habilidad para identificar ámbitos de mejora, reconocer el potencial de nuevas ideas y generar soluciones novedosas que agreguen valor a su trabajo, siendo capaz de adherir y promover cambios organizacionales.	3
<b>Visión estratégica:</b> Habilidad para desarrollar una visión sistémica del sector en el que se enmarca su gestión, identificando y considerando los elementos críticos del entorno y la misión de la Organización para el desarrollo e implementación de estrategias de trabajo.	3

**ESCALA DE EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CARGO**

<b>NIVEL 1: MÍNIMO</b>	<b>NIVEL 2: EN DESARROLLO</b>	<b>NIVEL 3: DESARROLLADO</b>	<b>NIVEL 4: DESARROLLO DESTACADO</b>
Complejidad: Demuestra conductas dirigidas a una tarea específica.	Complejidad: Conductas más complejas y aplica la competencia a una gama mayor de situaciones.	Complejidad: Usa la competencia de manera más amplia, abarcado el trabajo de otros.	Complejidad: Ámbito de acción macro, más allá de su unidad de trabajo.
Frecuencia: Bajo nivel o ausencia de la competencia.	Frecuencia: Ejecuta la competencia con mayor frecuencia.	Frecuencia: Usa la competencia de manera sistemática.	Frecuencia: Su comportamiento es de la mayor frecuencia, busca perpetuar el uso de ella.
Autonomía: Requiere apoyo y supervisión continua.	Autonomía: Actúa con mayor autonomía, ocasionalmente requiere apoyo externo.	Autonomía: Conducta superior de gran autonomía, con algún grado de apoyo externo.	Autonomía: Nivel experto en el desarrollo de la competencia que lo constituye un referente para liderar un tema.

**IV. REQUISITOS Y PERMANENCIA**
**4.1. Requisitos generales:**

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario de planta, a contrata o suplente de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, del mismo modo en el caso de los suplentes, acorde a dictamen N° 56.311 del 2014, de la Contraloría General de la República;
- Estar calificado en Lista N°1 de distinción;
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
  - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
  - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y hasta el inicio del proceso.
  - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante y hasta el inicio del proceso.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:
  - i. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
  - ii. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
  - iii. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
  - iv. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive


**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 25/05/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



### Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

- v. Hallarse condenado/a por crimen o simple delito
- vi. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Las inhabilidades a que se refieren el punto anterior, serán consideradas a partir de la fecha de la vacancia del cargo.

#### 4.2. Requisitos Específicos:

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, en el sector público o privado.
- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del estado, o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 6 años, en el sector público o privado.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. Nº 30 de 2017 del Ministerio de Salud.

#### 4.3. Perfeccionamiento

Magísteres relacionados con el cargo, Postítulo o Postgrados en las áreas de Gestión de Recursos Humanos, Gestión de Salud, Desarrollo Organizacional, Gerencia y/o Gestión Pública.

#### 4.4 Capacitaciones:

Cursos de capacitación en gestión de recursos humanos, desarrollo organizacional, gerencia y/o gestión pública, gestión por competencias, administración de sistemas de salud, Modelo de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS), normativa legal vigente, entre otras.

#### 4.5.- Experiencia Laboral Exigible:

En cargos directivos o Jefaturas de Departamento igual o más de 3 años en el área de salud relacionados con gestión de personas.

#### 4.6.- Experiencia Laboral Deseable:

Deseable poseer Experiencia laboral en el área postulada, Gestión de Recursos Humanos en cargos de jefatura o supervisión de unidades y/o departamentos de RR.HH. en Hospitales Públicos y/o Direcciones de Servicio de Salud, y/o en Funciones directivas igual o superior a 3 años.

#### 4.7.- Permanencia en el cargo

El/la funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista Nº 1 de Distinción.

El/la funcionario nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

## V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

1.- La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa, determinará el paso a las siguientes.



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 25/05/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

## Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

2.- Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que se contemplan en las presentes bases.

3.- El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

4.- Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos y con el puntaje para acceder a la siguiente etapa, serán informados de dicha situación mediante correo electrónico, informado en su ficha de postulación.

5.- El concurso podrá ser declarado desierto, por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases, por cada etapa o en total.

### **VI. PROCESO DE SELECCION**

1.- **Admisibilidad:** Sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos(as) que cumplan los requisitos legales, generales y específicos señalados anteriormente en el punto IV de las Bases de Concurso.

2.- **Asignación de Puntajes:** La evaluación de los(as) postulantes constará de tres etapas que se presentan en la tabla punto VII.

### **VII. FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR**

#### **I FACTOR: "ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN", PONDERACIÓN 25%**

Se compone de los siguientes subfactores:

- Formación de Pregrado 5%
- Magister 15%
- Diplomados. 10%
- Curso de Capacitación 5%

#### **II FACTOR: "EXPERIENCIA LABORAL", PONDERACIÓN 25%**

Se compone de los subfactores:

- Experiencia laboral en funciones similares y cargos directivos de gestión directiva, distinguiendo:
  - Más de 3 años: 20 puntos
  - Menos de 3 años: 15 puntos
- Experiencia Laboral en funciones similares y cargos de gestión de jefatura
  - Más de 3 años: 15 puntos
  - Menos de 3 años: 10 puntos

#### **III FACTOR: "APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN", PONDERACIÓN 50%**

- Evaluación de Competencias Laborales: 20%
- Entrevista de Valoración Global: 30%



## VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

### 8.1 Difusión del llamado a concurso:

La Difusión será realizada mediante publicación en el Diario Oficial, el día 01 o 15 siguiente a la Toma de Razón de Bases de Concurso. Además, se publicará en la página Web del SSMSO (<http://www.ssmso.cl/BolsaEmpleo/InicioAdministrador.aspx>), Portal de Empleos Públicos ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)).

### 8.2 Entrega de bases:

Las bases de postulación del presente concurso estarán disponibles en las oficinas del Departamento Gestión de Personas de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Metropolitano Suroriente, ubicadas en Av. Concha y Toro N° 3459, Puente Alto, a contar del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial, por un período de 10 días hábiles, en horario de lunes a jueves desde las 09:00 a 13:30 y de 14:30 hasta las 17:30 hrs. y viernes hasta las 16:30 hrs.

Además, estarán publicadas en el sitio web del Servicio [www.ssmso.cl](http://www.ssmso.cl)

### 8.3 Recepción y registro de antecedentes:

Las postulaciones serán recepcionadas en un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente del llamado en el Diario Oficial, en Oficina de Partes de la Dirección de Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, Av. Concha y Toro N° 3459, Puente Alto. El horario de recepción de antecedentes es desde las 08:30 a 17:30 hrs. de lunes a jueves y viernes hasta las 16:30 hrs.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes con un máximo de dos días hábiles, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

En la medida que concluya cada una de las etapas del proceso de selección el encargado del proceso notificará, mediante publicación en página Web, a todos aquellos postulantes que no continúen en el proceso y si el postulante así lo solicita, se le devolverán los antecedentes correspondientes a su postulación, excepto la ficha de postulación y el currículum resumido.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

### 8.4 Antecedentes a presentar:

Para formalizar la postulación, los interesados(as) que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación
- Currículum Vitae, según formato solicitado en las bases.
- Fotocopia Certificada de Título Profesional o Certificado de Título Profesional o estudios correspondientes.
- Declaración jurada simple (de acuerdo a formato) que acredite que el postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el art. 54 del DFL N° 1/19653.
- Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el estatuto administrativo, con especificación del cargo desempeñado en los últimos cinco años, pudiendo igualmente aportar antecedentes adicionales de experiencia laboral.



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 25/05/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

## Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

- f. Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
- g. Documento Original o Fotocopia Certificada de postgrados, post títulos y/o Cursos de Formación con identificación del centro formador, número de horas y fecha de inicio y término.
- h. Certificado original del Jefe de Recursos Humanos o Encargado de Personal del Servicio donde se encuentre desempeñando funciones que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades:
  - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
  - Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
  - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante.

En el caso de los funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, para efectos de las letras c, e, f y g podrán solicitar al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas información sobre los títulos y estudios que se encuentran registrados en dicha unidad, los que se tendrán por acreditados. Asimismo, no es necesario acreditar lo establecido en la letra d y h.

#### IX. PROCESO DE SELECCION

El proceso para este concurso, se define como un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada etapa contempla un factor y subfactores a cumplir, para acceder a la siguiente, según el siguiente detalle:

##### ETAPA 1: REVISIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS ADICIONALES (25%)

Esta etapa consistirá en un análisis documental de los antecedentes presentados por los postulantes, por parte de la comisión de selección conformada para el presente llamado. Se revisarán los antecedentes completos, con la finalidad de determinar las personas que se ajustan a los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes bases de concurso.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE.	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO POR FACTOR
Factor Estudios, Cursos de Formación Educacional y de Capacitación  Ponderación Factor: 25%	Título Profesional	Título profesional	5	35	5
	Estudios de Especialización	Magister relacionados con el cargo	15		
		Post Títulos o Diplomados relacionados con el cargo	10		
	Cursos de Capacitación	Cursos relacionados con el cargo	5		

\*En el caso de las capacitaciones, sólo serán consideradas aquellas realizadas durante los últimos 5 años.

\*En el caso de Magister y diplomados, serán considerados aquellas realizadas durante los últimos 15 años.

**El Puntaje Máximo a obtener en esta etapa es de 35 puntos.**

**El Puntaje Mínimo para pasar a etapa siguiente es de 5 puntos, equivalentes a 2 puntos ponderados**



## Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

**ETAPA 2: EXPERIENCIA LABORAL (25%)**

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE.	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO POR FACTOR
Experiencia Laboral  Ponderación Factor: 25%	Experiencia en funciones similares  Experiencia en gestión Directiva	Uno a tres años de experiencia profesional en cargos directivos en el área de Gestión de Personas en el sector Público o Privado.	15	35	25
		Más de tres años de experiencia profesional en cargos directivos en el área de Gestión de Personas en el sector Público o Privado.	20		
	Experiencia en funciones similares  Experiencia en gestión de Jefatura	Uno a tres años de experiencia profesional en Departamentos de Gestión de Personas en el sector Público o Privado	10		
		Más de tres años de experiencia profesional en Departamentos de Gestión de Personas en el sector Público o Privado	15		

El Puntaje Máximo a obtener en esta etapa es de 35 puntos.

El Puntaje Mínimo para pasar a etapa siguiente es de 25 puntos, equivalentes a 10 puntos ponderados.

**ETAPA 3: FACTOR APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (50%)**
**3.1 Entrevista de Competencias laborales: (20%)**

Se evaluará este factor a partir de la realización de una entrevista con el objeto de detectar y medir las competencias laborales asociadas al perfil del cargo.

Esta evaluación consistirá en la aplicación de uno o más instrumentos estandarizados de evaluación de competencias, de aplicación presencial que permitan inferir condiciones y características personales de aquellos postulantes que hayan obtenido el mínimo de aprobación en la etapa 2 del Proceso de Selección y, de acuerdo con ello, establecer el nivel de desarrollo de las competencias requeridas para el desempeño en el cargo.

Concluido el proceso de entrevistas personales, se entregará un **Informe de Selección** de cada uno de los postulantes entrevistados a **Comité de Selección**, indicando nivel obtenido en las competencias evaluadas.

Los niveles de desarrollo obtenidos tendrán asignados los siguientes puntajes:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE.	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MINIMO POR FACTOR
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función  Ponderación Factor: 20%	Entrevista de Competencias laborales	Competencia crítica (1) evaluada en Nivel Desarrollado	16	100	72
		Competencia crítica (1) evaluadas en Nivel En Desarrollo	8		
		Competencia crítica (1) evaluadas en Nivel Mínimo	4		
		Competencias transversales (3) evaluadas en nivel Desarrollado	16		
		Competencias transversales (3) evaluadas en Nivel En Desarrollo	8		
		Competencias transversales (3) evaluadas en Nivel Mínimo	4		
		Competencias específicas (3) evaluadas en Nivel Desarrollado	12		


**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 25/05/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

## Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

	Competencias específicas (3) evaluadas en Nivel En Desarrollo	6	
	Competencias específicas (3) evaluadas en Nivel Mínimo	3	

COMPETENCIA	PUNTAJE NIVEL MÍNIMO (1)	PUNTAJE NIVEL EN DESARROLLO (2)	PUNTAJE NIVEL DESARROLLADO (3)	PJE MAX POR FACTOR	PJE MIN POR FACTOR
Habilidades interpersonales	3	6	12	100	72
Probidad y conducta ética	3	6	12		
Orientación de servicio	3	6	12		
Liderazgo	4	8	16		
Resolución de problemas y administración del conflicto	4	8	16		
Orientación a la mejora continua	4	8	16		
Visión estratégica	4	8	16		

El Puntaje Máximo a obtener en esta etapa es de 100 puntos.

El Puntaje Mínimo para pasar a etapa siguiente es de 72 puntos, equivalentes a 10, 8 puntos ponderados.

El puntaje mínimo estipulado debe obtenerse incluyendo a lo menos una (1) competencia crítica y dos (2) competencias transversales en nivel Desarrollado. Puntajes equivalentes al mínimo que no contemplen este requisito, no serán considerados como suficientes para pasar a la etapa siguiente.

Los resultados obtenidos por los candidatos en esta etapa, serán informados mediante correo electrónico, informado en su ficha de postulación.

De igual forma, aquellas personas que hayan cumplido con el mínimo puntaje requerido, serán citadas a etapa siguiente por misma vía.

### 3.2 Factor "Apreciación Global del Candidato", que se compone de una Entrevista por Comisión (30%)

Se compone del siguiente factor:

a) Aptitudes específicas para el desempeño de la función. Este factor evalúa la apreciación de la Comisión, respecto de las competencias específicas del cargo.

b) Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades definidas en el perfil de selección. Producto de dicha entrevista, los candidatos serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

Se realizará una pauta de 5 preguntas por candidato. Cada integrante asignará una calificación en una escala de 1 a 7 (enteros) por respuesta, las cuales se promediarán, quedando con un decimal.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE.	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MINIMO POR FACTOR
Apreciación Global del Candidato Ponderador Factor: 30%	Entrevista de Evaluación Aptitudes Directivas	Promedio de evaluación entre 6,5 y 7,0	100	100	75
		Promedio de evaluación entre 5,8 y 6,4	75		
		Promedio de evaluación entre 5,0 y 5,7	50		
		Promedio de evaluación inferior a 5,0	0		



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 25/05/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



**Puntaje Máximo: 100 puntos.**

**Puntaje Mínimo para pasar a etapa siguiente: 75 puntos, equivalentes a 25 puntos ponderados**

Los resultados obtenidos por los candidatos en esta etapa, serán informados mediante correo electrónico, informado en su ficha de postulación.

**Puntaje de Postulante Idóneo/a**

- El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, además, al menos los puntajes mínimos que cada etapa requiere.
- Para ser considerado postulante idóneo, el (la) candidato (a) deberá cumplir los puntajes mínimos establecidos por cada factor y reunir un puntaje total, igual o superior a 75 puntos.
- El postulante que no reúna los puntajes indicados no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.
- En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, este se declarará desierto y se convocará a un concurso público.

**X. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

ETAPA	FECHAS
Publicación en el diario oficial y difusión general del concurso	01 o 15 día hábil del mes siguiente a Toma de Razón
Recepción y registro de antecedentes	15 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación en Diario Oficial, último día inclusive hasta las 16.30 hrs.
Evaluación curricular y nómina de candidatos jerarquizada. (etapa I y II)	Hasta 10 días hábiles finalizada la recepción de antecedentes
Publicación en web ( <a href="http://www.ssmsso.cl">www.ssmsso.cl</a> ) de resultados postulantes que pasan a evaluación técnica.	2 días hábiles tras término etapa anterior
Publicación nómina candidatos que pasan a evaluación de competencias laborales en web. ( <a href="http://www.ssmsso.cl">www.ssmsso.cl</a> )	5 días hábiles luego de término etapa anterior
Evaluación de competencias laborales: realización de entrevistas y elaboración de informes	10 días hábiles, tras término de etapa anterior.
Publicación nómina candidatos que pasan a entrevista por comité. ( <a href="http://www.ssmsso.cl">www.ssmsso.cl</a> )	2 días hábiles luego de término etapa anterior
Entrevista Comité Selección	Semana siguiente tras publicación de resultados. 5 días hábiles
Publicación Nómina de candidatos finalistas ( <a href="http://www.ssmsso.cl">www.ssmsso.cl</a> )	2 días hábiles luego de término etapa anterior



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 25/05/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

**Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**

Toma de Decisión de cargo Vacante	Semana siguiente tras publicación de resultados. 5 días hábiles
Notificación al postulante seleccionado	Primer día hábil de semana siguiente a etapa anterior
Publicación postulante seleccionado ( <a href="http://www.ssmso.cl">www.ssmso.cl</a> )	1 día hábil después de término etapa anterior
Emisión de resolución de nombramiento	Semana siguiente tras publicación de resultados. 5 días hábiles

**XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

Este calendario quedará sujeto a variaciones que pudiesen producirse por razones de fuerza mayor, aspecto que sería notificado pertinentemente a los candidatos vía correo electrónico, estipulado en ficha de postulación.

**XII. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS**
**Selección del candidato**

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de a lo menos tres nombres, pero no más de cinco, con aquellos candidatos de planta del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos para conformar una terna, ésta se complementará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje ponderado obtenido.

El Director(a) podrá seleccionar a una de las personas propuestas por el Comité de Selección en razón a sus consideraciones, de lo contrario podrá solicitar declarar desierto dicho Concurso.

Se notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 3 días hábiles. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

En el evento de que no hubiese al menos un postulante idóneo una vez resuelto el concurso, este se declarará desierto y se deberá llamar a concurso público nuevamente.

**Nombramiento**

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente. El nombramiento registrará desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado en plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República.

**XIII. DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL CONCURSO**

Los resultados finales del concurso y el nombre de quien ocupará la vacante de Jefe de Departamento de Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas del SSMSO, será publicado en la página Web del SSMSO.

El comité de selección deberá levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso.

Los resultados de todas las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del SSMSO, como respaldo a eventuales consultas o revisiones.

Debe dejarse constancia de los fundamentos y resultados de la evaluación de cada candidato respecto de todos los factores que fueron utilizados.

El acta deberá contener la información necesaria para que los participantes puedan verificar el cumplimiento de las bases y la pertinencia de los antecedentes tomados en consideración, las pruebas técnicas aplicadas y sus pautas de respuesta.

El acta y todos los antecedentes deben estar a disposición de los concursantes durante el plazo establecido para la reclamación ante la Contraloría General de la República, esto es, 10 días hábiles desde la publicación de los resultados finales, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del D.F.L. N° 29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.





ANEXO 1

**FICHA DE POSTULACIÓN**

**ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**


<b>Apellido Paterno</b>		<b>Apellido Materno</b>	
<b>Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso</b>			
<b>RUN</b>			
<b>Teléfono Particular</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Otros Teléfonos Contacto</b>	
<b>Dirección Particular de Notificación Autorizada para el presente Concurso</b>			

**IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

<b>CARGO AL QUE POSTULA</b>

**DOCUMENTOS QUE ADJUNTA**

<b>Documento</b>	<b>Marque con X</b>
Ficha de Postulación	
Currículum Vitae Resumido (Anexo 2)	
Fotocopia legalizada de título profesional	
Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el estatuto administrativo, con especificación del cargo desempeñado en los últimos tres años, pudiendo igualmente aportar antecedentes adicionales de experiencia laboral.	
Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.	
Documento Original o Fotocopias Certificada de Cursos de Formación con nº de horas y fecha de inicio y término.	
Declaración jurada simple (de acuerdo a formato) que acredite que el postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el art. 54 del DFL Nº 1/19653. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal (Anexo 3)	

 **TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 25/05/2023  
 RENE ANDRES MORALES ROJAS  
 Contralor Regional

**Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**

<p>Certificado original del Jefe de Recursos Humanos o Encargado de Personal del Servicio donde se encuentre desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República)</li><li>▪ No haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.</li></ul> <p>No haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante.</p>	
---	--

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

\_\_\_\_\_

Firma

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO 2**

<b>Cargo o Estamento al que postula</b>	
<b>Fecha de Postulación</b>	

<b>I. Antecedentes Personales (Favor NO incluya nombres)</b>	
<b>Apellido Paterno</b>	
<b>Apellido Materno</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Teléfono(s)</b>	

<b>II. Antecedentes Académicos (Mencionar desde el más reciente hacia atrás)</b>			
<b>Nivel de Estudios Alcanzado</b>	<b>Institución</b>	<b>Título técnico, profesional o grado académico (si corresponde)</b>	<b>Fecha de Titulación</b>

<b>III. Antecedentes Laborales (Mencionar desde el más reciente hacia atrás)</b>			
<b>Cargo (Ej. Técnico Paramédico)</b>	<b>Unidad / Empresa (Ej. Unidad de Emergencia Pediátrica / Complejo Asistencial Sótero del Río)</b>	<b>Desde /Hasta (mm/aaaa)</b>	<b>Funciones y Logros</b>

--	--	--	--

IV. Diplomados, Cursos de Capacitación y Seminarios			
Nombre del Curso / Taller u otro (dar preferencia a formación relacionada al cargo al que postula)	Institución	Nº de Horas	Fecha (mes/año)

V. Otros Conocimientos	
Idiomas	
Herramientas Computacionales	
Otros	

VI. Referencias Laborales (mencione al menos a dos jefaturas recientes)		
Nombre	Cargo / Empresa u Organización	Teléfono y Correo Electrónico

VII. Pretensiones de Renta	
\$	Líquidos Mensuales



ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades previstas en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA

TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.



*[Handwritten signature]*  
DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS  
DIRECTOR

SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE



*[Handwritten signature]*  
TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FOMENTO

**Distribución**

Contraloría General de la República  
Dirección SSMSO  
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSMSO  
Dpto. Gestión de las Personas DSS - SSMSO  
Unidad de Desarrollo Organizacional e Incorporaciones DSS – SSMSO  
Servicios de Salud del país (28)  
Of. Partes DSS – SSMSO



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 25/05/2023  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regional

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**

**PRORROGA NOMBRAMIENTO JEFE DE  
DEPARTAMENTO ARTÍCULO 8.**

**Resolución Exenta RA N° 449/126/2018**

**RM REGION METROPOLITANA, 11/01/2018**

VISTOS: Art 8 letra d) del DL N° 29/2004, que fija el texto refundido y sistematizado del Estatuto Administrativo de la Ley N° 18.834/1989, DFL N° 37/2008 que fija la planta de personal del SSMSO, Art. N° 1 del DL N° 786/1974, DFL N° 1/2005; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.766/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resoluciones N° 7, N° 11 Y N° 15 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 12 del 06.02.2015 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: La buena calidad de su trabajo, el liderazgo que ha mostrado respecto al resto del equipo y su preocupación por el desempeño del área de Gestión de las Personas en los establecimientos de la red, sumado a sus calificaciones de excelencia, prorrogo su nombramiento por un nuevo periodo de 3 años.

**RESUELVO:**

**PRORRÓGUESE NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO ARTÍCULO 8 A:**

a) Don(a) SILVANA ELIZABETH GONZALEZ PALAVECINOS, R.U.N. N° 14904766-2, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 5° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de DIRECTIVOS, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 2 de febrero de 2018 y hasta el 2 de febrero de 2021.

Asume sus funciones el 2 de febrero de 2018.

Imputese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

Luis Antonio Infante Barros, E=ainfante@ssmsoc.cl

172.30.20.137

11/01/2018

Página 1 / 2



1515686580428428



Diego Ignacio Cartes Saavedra

http://172.30.20.182:8180/EsignerCGR/WSEsignerCGR

11/01/2018 02:48:00



1515689081489



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 25/05/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



**TOMADO DE RAZÓN**

**11 ENE 2018**

Luis Antonio Infante Barros, E=ainfante@ssmsc.cl

172.30.20.137

11/01/2018

Página 2 / 2



1515686580428428



Diego Ignacio Cartes Saavedra

<http://172.30.20.182:8180/EsignerCGR/WSEsignerCGR>

11/01/2018 02:48:00



1515689081489



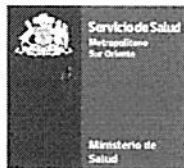
**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 25/05/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



MDA/SCR/MVL/SGP/JTF/RMP

## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 513 15/03/2023

**MATERIA:** DESIGNASE como Integrantes del Comité de Selección Concurso Cargo Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas del III Nivel Jerárquico, del Servicio Metropolitano Sur Oriente

**VISTOS:** El artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica plantas de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2017, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto Supremo N° 140 de 2004, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto Supremo N° 21, de 2021, del que emana personería del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, y el Decreto N° 58 del 16/08/2022 de subrogancia del Director, ambos del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario proveer el cargo Directivo de Jefe de Departamento, grado 5°, Tercer Nivel Jerárquico con funciones de Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, concurso a desarrollarse luego de la toma de razón de las bases por contraloría General de la República.
- 2.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y siguientes del Decreto N° 69 del 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Concurso del Estatuto Administrativo, es necesario designar al Comité de Selección con el objeto de preparar y resolver el concurso, el que estará integrado por el Jefe(a) o Encargado(a) de Personal del Servicio de Salud, o quien haga sus veces y por los(as) cinco funcionarios(as) de más alto nivel jerárquico del Servicio de Salud, con excepción del Jefe Superior del Servicio y considerará también la participación, con derecho a voz, de un representante de la Asociación Gremial con mayor representatividad. Además, se designará la secretaria de la Comisión.

### R E S O L U C I Ó N

**1.- DESIGNASE como Integrantes del Comité de Selección Concurso Cargo Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas del III Nivel Jerárquico, del Servicio Metropolitano Sur Oriente, afecto al Estatuto Administrativo Ley N° 18.834, a los siguientes funcionarios:**

#### - INTEGRANTES TITULARES:

- 1.- NAVARRETE MELLA PATRICIA, cédula de identidad n° 9.120.230-1, Subd. de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud, Ley Médica, Titular.
- 2.- TORRES FLORES JUAN HERNAN, cédula de identidad n° 12.365.022-0, Directivo, Grado 3º EUS, Titular.
- 3.- GENNERO RIGANTI RUBÉN CARLO, cédula de identidad n° 10.092.452-8, Directivo, Grado 3º EUS, Titular.
- 4.- ARTEAGA JIMENEZ LUIS ENRIQUE, cédula de identidad n° 16.618.660-2, Directivo, Grado 3º EUS, Titular.
- 5.- YAÑEZ BAHAMONDEZ CLAUDIO, cédula de identidad n° 12.955.932-2, Directivo, Grado 4º EUS, Titular.

#### - INTEGRANTES SUPLENTE:

- 1.- ROSALES MATURANA PATRICHES, cédula de identidad n° 16.553.839-0, Directivo, Grado 4º EUS, Titular.
- 2.- PARDO ROCHE HERNAN FRANCISCO, cédula de identidad n° 4.504.883-7, Directivo, Grado 4º EUS, Titular.
- 3.- IRAZOQUI SOTO JOSE ESTEBAN, cédula de identidad n° 9.982.60--6, Directivo, Grado 4º EUS, Titular.
- 4.- VIDAL ROJAS GONZALO ALBERTO, cédula de identidad n° 7.794.231-9, Directivo, Grado 5º EUS, Titular.
- 5.- CARVAJAL YAÑEZ JAIME, cédula de identidad n° 13.455.351-0, Directivo, Grado 6º EUS, Titular

**2.- DÉJASE ESTABLECIDO** que las siguientes funcionarias actuarán como secretaria del Comité de Selección:

- **SECRETARIA TITULAR**, SRA. MARIA VICTORIA DIAZ ALBORNOZ, cédula de identidad n° 13.025.918-9, jefe del Departamento de Gestión de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Sur Oriente.

- **SECRETARIA SUPLENTE**, SRA. STASY CONTRERAS ROJAS, cédula de identidad n° 13.940.460-2, jefe de la Unidad de Gestión de Procesos en Red de la Dirección del Servicio de Salud Sur Oriente.



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 25/05/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



2.- DÉJASE ESTABLECIDO que participarán como representantes, con derecho a voz, de cada una de las Asociaciones de funcionarios con mayor representatividad (APRUS), los siguientes funcionarios:

TITULAR: GUAJARDO VIDAL ROXANA CECILIA, cédula de identidad n°12.684.203-1.

SUPLENTE: MELANIA DEL CARMEN ACUÑA REYES, cédula de identidad n° 9.994.368-8.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



*JTF*

Juan Torres Flores  
Director(S)  
Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente



*[Handwritten signature]*

**DISTRIBUCIÓN:**

- SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DSS
- DIRECCIÓN DSS
- D. DE GESTIÓN DE PERSONAS
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- U. DE GESTIÓN DE PROCESOS EN RED

Transcrito Fielmente  
Ministro De Fe Segundo Suplente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 25/05/2023  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regional